Radicado: 66001310500520170027402
Demandante: MARINO RAMIREZ CARDONA
Demandado: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**
Pereira, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuestos por la demandante respecto del auto que denegó el mandamiento ejecutivo dictado por el Juzgado Quinto Laboral del circuito de Pereira el 21-02-2021.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada
Con firma electrónica